

# La tatarabuela: el siglo XVI en Puerto Rico

FRANCISCO WATLINGTON LINARES

Departamento de Geografía  
Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

## RESUMEN

Se ha subestimado el legado aborigen en la formación genética de la etnia boricua, y la población actual de Puerto Rico. La historiografía tradicional minimiza la aportación genésica aborigen al poblamiento colonial del país y la reemplaza con el insumo esclavo africano.

No obstante, el desglose del “censo” de Lando (1530-1532), un inventario de las categorías de esclavos propiedad de los colonos españoles con cédula de vecindad (que requiere tener hogar propio), revela la preeminencia de esclavas como esposas virtuales, amas de casa y madres de una prole heredera mestiza.

La documentación disponible demuestra que la política administrativa del naciente imperio español favoreció la miscegeneración para afianzar la seguridad poblacional de la Isla como baluarte estratégico del perímetro colonial. [*Palabras clave:* etnia boricua, mestizaje estratégico].

## ABSTRACT

The aboriginal legacy in the genetical formation of *boricua* (Puerto Rican) ethnicity has been underestimated. Traditional historiography has minimized the indigenous input and replaced it with the influx of African slaves.

Regardless, analysis of the so called Lando “Census” (1530-1532), an inventory of slave categories owned by certified Spanish colonists (required to establish a residential household) reveals the preeminence of slave women as virtual housewives and mothers of mestizo offspring and generational heirs.

Available documentation shows that the administrative policy of the nascent Spanish empire favored miscegenation to securely populate the Island as a strategic bulwark of the colonial perimeter. [**Keywords:** boricua ethnicity, strategic miscegenation].

## Preámbulo

Se ha subestimado la presencia aborígen en la formación genética de la etnia “boricua”, y la población actual de Puerto Rico. Las fuentes documentales son parcas al respecto. Prevalece la desinformación y encubrimiento por razones que se analizan a renglón seguido. La fabulación imperante minimiza la aportación genésica aborígen al poblamiento colonial del país y la reemplaza con el insumo esclavo africano (Sued Badillo & López Cantos, 1986).

La mengua de los taínos por pestilencia, emigración y explotación fue de corta duración. El trato abusivo tuvo su auge durante apenas una década, desde la sublevación taína en 1511 hasta la fundación de Cumaná, la primera cabeza de playa española en Suramérica en 1520, seguido por la invasión de México en 1521. La presencia genética indígena repuntó por mestizaje durante el siglo XVI (E.C.). Se acrecentaría en los siglos XVII y XVIII con el contrabando de esclavos nativos de Venezuela y otros países continentales, que persistiría hasta fines del siglo XIX de forma encubierta por las autoridades coloniales.

En contraste, la aportación genésica africana fue mínima en comparación con las demás Antillas mayores y menores (Kiple & Higgins, 1992) hasta el siglo XIX. Las “reformas” del despotismo borbón elevarían a cerca de un fraudulento 10 % la proporción de esclavos africanos en la población total, a contrapelo del superávit de población libre y de la tendencia abolicionista internacional (Flinter, 1832,1976). La esclavitud africana fue terminada en España en 1835 exceptuando a sus últimas colonias americanas, Puerto Rico y Cuba, en protección de la agroindustria cañera (Thomas, 1997). Mientras, Holanda fue el último país de Europa en abolir el comercio esclavista en 1863, habiendo sido el suplidor principal de esclavos indígenas por contrabando a Puerto Rico.

## El censo de Lando

El proyecto de hispanización de la población indígena al comienzo de la colonización de Puerto Rico utilizó como instrumento administrativo la encomienda. Idealmente, se le encomendaba a un colono bonafide la ‘protección’ de determinada comunidad indígena con la responsabilidad de asimilarla culturalmente a la incipiente economía colonial. La comunidad retenía su autonomía territorial y ordenamiento social interno. A cambio suplía levas de mano de obra “libre” asalariada al servicio del encomendero.

En la práctica, la encomienda degeneró en corruptela desde sus inicios. Potestad del primer gobernador de provincia colonial,

el Almirante Diego Colón, sucedáneo de su padre Cristóbal en la gobernación de La Española, procedió a favorecer a sus amigos y allegados en el repartimiento de encomiendas (Zavala, 1967). Fomentó, además, el ausentismo otorgando a sí mismo y otros encomiendas en Puerto Rico. Aunque el rey Fernando (el Católico) objetó, tuvo que acceder a la prepotencia virreinal de Colón, quién logró imponer su autoridad heredada sobre Puerto Rico en 1511 por sentencia jurídica<sup>1</sup>. Fernando inició medidas inconclusas con su muerte en 1516 para abolir la prerrogativa del Almirante y asumir autoridad plena para conferir repartimientos.

Su sucesor, Karl von Hapsburg (Carlos I de España y V de Alemania) entró en escena en 1517, víspera de la eclosión del imperio español con la conquista de Nueva España (México), arribo al Perú y la cabeza de playa en Filipinas. Al perdurable monarca le tocó revisar el estatus de San Juan, la del puerto “rico” (“¡muy bueno!”), como entrada obligada al circuito de navegación y explotación del incipiente mega-reino.

El mallamado “censo” de Lando de 1530-1532 (Damiani Cosimi, 1994) fue instrumento tardío de esa reevaluación. Se trata de un sondeo de colonos bonafide (con cédula de vecindad) para inventariar su servidumbre ‘encomendada’ y esclava, y no de un censo de población total. No se contaron las comunidades de encomienda hispanizadas regadas por la Isla, ni españoles indocumentados (sin cédula de vecindad) asentados por todo el país en torno a poblados incipientes. Tampoco se contaba la guarnición militar y mucho menos los esclavos, marinos, soldados y otros fugitivos de la domesticidad al monte, denominados jíbaros.

El censo distingue categóricamente entre “negros esclavos” e “indios de servicio” que subdivide en “encomendados” y “esclavos”. La distinción entre estos es ambigua. Habían transcurrido dos décadas desde que se repartieron en encomienda los indígenas nativos, los que habrían sido hispanizados en ese tiempo. Los “indios esclavos” difícilmente respondían a los que el “requerimiento” había translocado de las pequeñas “islas inútiles” (sin oro) en la temprana colonización para suplementar la menguante mano de obra taína. La preocupación que habría motivado el sondeo es sugerida por la Real Cédula de 1531 dirigida al vicegobernador Francisco Manuel de Lando (criado y suplente del último virrey, Luís Colón de Toledo):

Sabed que yo soy informad(o) que el contador Antonio Sedeño... trajo ciertos indios naturales de la provincia de Paria del cacique Uriapari, los cuales tiene en esa isla, y so color que los tiene por libres y que ellos se vinieron de su voluntad los tiene como

esclavos, e así se sirve dellos (Bentivenga de Napolitano, 1977).

La documentación disponible indica que la merma de población taína no asimilada había desembocado en escasez de mano de obra servil que la normativa imperial vigente no permitía resolver con indígenas esclavos importados. Asomaba la necesidad de proteger las poblaciones gentiles (indígenas por cristianizar) del continente, a fin de cuentas vasallos del imperio. El subterfugio de Sedeño fue proponer la introducción como alianza de *guatiao*, término taíno que se difundió por toda América para designar comunidades indígenas como aliados ‘de confianza’.

De hecho, fue el quebrantamiento del *guatiao* entre Ponce de León y Agüeybaná debido a la apropiación arbitraria del cacique y su gente por los suplentes de Diego Colón (Juan Cerón, Alcalde Mayor, y Miguel Díaz, Alguacil Mayor) al destituir a Ponce de León, adelantado del Rey y gobernador interino, lo que desencadenó la sublevación taína de 1511. Los abusos de Cerón alcanzaron comunidades de encomienda ya hispanizadas como la del cacique Humacao, quien al resistir un repartimiento impropio fue herrado como esclavo y sus bienes confiscados. Sus derechos serían restituidos tras la apelación legal sin precedentes por su párroco a la corona (Konetzke, 1953).

Por otro lado, a partir de 1518 se eximió la importación de esclavos africanos de pasar por el embudo burocrático de la Casa de la Contratación en Sevilla que, dilataba y limitaba su disponibilidad para los colonos. La ‘solución’ monárquica empeoró el problema mediante asientos (contratos monopolísticos) a allegados quienes los negociaron al menudeo encareciendo progresivamente el costo de las licencias cobradas por cada esclavo, privilegio que fue abrogado finalmente en 1530 (Cortés López, 2012).

El sondeo prescrito por la corona a Lando disponía certificar el número de esclavos que poseía cada vecino cedulaado por casta y sexo, en cumplimiento de las condiciones para su residencia en la Isla. La otorgación de una cédula de vecindad requería que el beneficiario fuese varón español mayor de edad, de expediente personal y profesional intachable, y casado. Debía establecer hogar y vivienda en una de las dos villas reconocidas, la capital o San Germán. En casos meritorios se extendía un plazo de hasta cinco años para el casamiento. A los clérigos se eximía del matrimonio. Los datos recopilados por el sondeo mediante testimonio notariado sirven para determinar el número de esclavas que tenía cada vecino e inferir su función social.

<b>Tabla 1</b>			
<b>Puerto Rico 1530: El Censo de Lando</b>			
Población Censada			
Casta	San Juan	San Germán	Total
Vecinos (colonos)	265 (80%)	67 (20%)	332
Negros Esclavos:	1, 846 (88%)	231 (12%)	2, 077
- Varones	1, 486	170	1, 656
- Hembras	360	61	421
Indios de Servicio	1, 096 (71%)	431 (29%)	1, 527
“Encomendados”	332	165	497
Esclavos (cautivos)	764	266	1, 030
Totales	3, 207 (81%)	729 (18%)	3, 936*
* Menos 500 indios muertos en epidemia de sarampión y viruela (33%) No está claro si fueron descontados antes o después del Censo.			3, 346

<b>Tabla 2</b>					
<b>Esclavas por Vecino en el Censo de Lando</b>					
A. <b>San Juan:</b> Indias esclavas por vecino: 76					
<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>5</u>	<u>8-9</u>	<u>13</u>
49 (64%)	15 (20%)	5 (7%)	3 (4%)	3 (4%)	1 (1%)
B. <b>San Germán:</b> Indias esclavas por vecino: 38					
<u>1</u>	<u>2-3</u>		<u>4 o más</u>		
18 (47%)	11 (29%)		9 (24%)		
C. <b>San Juan:</b> Negras esclavas por vecino: 76					
<u>1</u>	<u>2-3</u>	<u>4-7</u>	<u>8-11</u>	<u>12-16</u>	
28 (37%)	17 (22%)	15 (21%)	9 (12%)	6 (8%)	
D. <b>San Germán:</b> Negras esclavas por vecino: 28					
<u>1</u>	<u>2-3</u>		<u>4 o más</u>		
13 (46%)	8 (29%)		7 (25%)		
E. <b>San Germán:</b> “Clérigos” (27%) con pocos esclavos: 21					
<u>Un indio</u>			<u>Dos a tres indios</u>		
7			5		
<u>Un negro</u>			<u>Dos a tres negros</u>		
7			2		

Los datos del censo de Lando deben interpretarse en el contexto de la necesidad apremiante de la administración colonial de asegurar la

estabilidad poblacional esencial para la defensa de Puerto Rico como piedra angular de su circuito mercantil caribeño. En 1530 culminaba la dilatada conquista del Perú y la riqueza del Imperio Inca convocaba a la tráfuga de vecinos desacomodados más allá de México (Scarano, 1993). La estampida desafiaba las medidas draconianas de Lando para detenerla. No obstante, el mandato censal de la corona vislumbraba un paliativo más razonable para evitar la despoblación de la Isla.

Desde la década anterior el Rey emitía decretos instando al buen trato de los indios de encomienda nativos (Konetzke, 1953). En 1526 también ordenó que no se llevaran a trabajar a la costa de Venezuela sacando perlas. Conminaba además a los encomenderos a radicar su “casa solar”, sede del hogar matrimonial en una de las dos villas oficiales según requerido por la cédula de vecindad. Sin embargo, el censo confirmaría que pocas esposas “de España” estaban dispuestas a enfrentar las condiciones precarias del entorno rústico colonial, y permanecían en la península con su parentela. Se estima que tanto como 80% de los vecinos casados tenían sus esposas en España (Damiani Cósimi, 1994). El amancebamiento (cohabitar sin estar casado con mujer cristiana libre) estaba prohibido y se castigaba con rigor. Curiosamente, la corona dictaminó casar a los esclavos negros para que la domesticidad minimizara sus ansias de fuga o rebelión.

A todas luces, las esclavas indias y negras en manos de vecinos cedulados estaban exentas de semejante disposición. Los datos del censo sugieren que se les reconocía como esposas virtuales de la mayoría de los amos, que poseían solo una o dos sin atadura matrimonial. La función social como esposa ‘interina’ es evidente aún en los casos donde el colono tuviera una estancia con vivienda además de la residencia urbana requerida. A fin de cuentas, las esposas virtuales y sus amos configuraban un hogar funcional que produciría las primeras generaciones de prole mestiza y mulata, fundación de la etnia boricua.

Para los progresivamente menores casos de vecinos con más de tres o cuatro esclavas indias y/o negras se ofrecen otras explicaciones. La guarnición de soldados que no se les permitía el matrimonio y los jóvenes artesanos sin pareja requerían diversos servicios de apoyo a sus profesiones esenciales a la articulación social de la colonia. Por ejemplo, en 1526, Carlos V dispuso que se estableciera un prostíbulo para satisfacer necesidades sexuales de los militares y colonos solteros (Sued Badillo & López Cantos, 1986). Además, los uniformes de los militares debían lavarse y plancharse, y su sustento atendido por servicios de cocina. Algunos vecinos habrían sido empresarios con el contingente necesario de esclavas para prestar dichos servicios.

## Las “Nuevas Leyes” de 1542

El dominio del clan de los Colón sobre Puerto Rico cesó en 1537 con la renuncia del hijo de Diego Colón al almirantazgo virreinal a cambio del título hereditario de Duque de Veragua con estipendio y territorios ducales<sup>2</sup>. El poderío de los Colón había sido socavado por la monarquía mediante estructuras administrativas paralelas, y dando participación a la Iglesia en las mismas. Abonaba a la derrota la destrucción en 1528 de San Germán, sucursal colombina en la Isla, por corsarios franceses. El nefasto régimen de “mano dura” de Lando terminó con la hegemonía de su amo Luis Colón<sup>3</sup>.

El rey Carlos I consolidó el dominio de la corona sobre la Isla como preámbulo de sus “Nuevas Leyes” de 1542. De hecho, el edicto que dispuso el censo de Lando en 1530 adelantó la prohibición de esclavizar indios aunque se capturasen en “guerra justa” (Konetzke, 1953). Aunque las “Nuevas Leyes” establecieron para todo el reino la protección estatutaria de las poblaciones indígenas, apenas seca la tinta se emitió la Real Cédula de 1543 advirtiendo al oidor de la Real Audiencia en La Española:

Sepades que nos somos informados que en las provincias de Venezuela, golfo de Paria e islas de Cubagua e Margarita muchas personas han sacado indios naturales de las dichas islas e provincias, llevándolas a vender e vendidos en las islas Española e Sant Johan (Bentivenga de Napolitano 1977, p. 72).

Los intentos de la corona por hacer valer las “Nuevas Leyes” en la Isla fomentaría el desarrollo de poblados en la periferia costera distante de la capital y mejor ubicados para el contrabando con Venezuela. Los importadores de la capital intentaron comprar indios de Brasil en Isla Margarita. El subterfugio se basaba en que la jurisdicción de las “Nuevas Leyes” se circunscribía al territorio del reino imperial español. Pero en 1556, el rey Felipe I emitió una cédula desautorizando a la Audiencia de Santo Domingo que lo permitía por “no haber indios” y no llegar embarques de negros. El rey se vió obligado a liberalizar la entrada de negros, alentando el contrabando de los mismos (Konetzke, 1953).

Aunque Las Casas había cabildeado a favor de reemplazar la menguante mano de obra nativa por esclavos a importarse de África, informó que por vuelta de 1542 había unos diez mil esclavos amerindios en la misma España, asignados a labores domésticas y urbanas (Zavala, 1967). Sued Badillo (1994) aclara que se trataba mayormente de mujeres y párvulos, patrón similar al censado en Puerto Rico. El mestizaje habría sido igualmente intensivo, pues como

había observado Cristóbal Colón en términos elogiosos, los indígenas caribeños eran:

...de muy hermosos cuerpos y muy buenas caras, ...ellos son del color de los canarios, ni negro ni blancos; ...y ellos ninguno prieto, salvo de la color de los canarios (citado por Crespo Torres, 2007).

Fernández de Oviedo, rival de Las Casas en la defensa de los indígenas acotó: "...digo que la color de esta gente es lora [amarillo oscuro]" (Crespo Torres, 2007). Introducidos a España por los puertos andaluces las esclavas amerindias habrían sido acogidas por una población afecta a la belleza mozárabe.

De todos modos, al aprobarse las "Nuevas Leyes" en 1542, asumiendo una mortalidad infantil del 50% y una tasa de reemplazo de cuatro hijos por mujer (Hassan, 1981), las 218 esclavas domésticas registradas por Lando habrían generado un incremento poblacional de vecinos mestizos y mulatos (en proporción más o menos igual) del 31%, elevando el número total de vecinos cedulados a cerca de 436 una generación más tarde. Por vuelta del 1550, la población de la capital rondaría unos 1,300 habitantes. Pero el obispo Bástidas estimó que los vecinos cedulados se habían reducido a 130 en ambas villas, la mitad de lo censado por Lando (Sued Badillo & López Cantos, 1986). Para 1571, el total de vecinos repuntaba a 250 según el geógrafo López de Velasco (Sued Badillo & López Cantos, 1986). Es probable que los hijos de la mayoría de los colonos españoles avecindados con sus esclavas domésticas habrían sido bautizados y "liberados en la pila" convirtiéndose en hijos y herederos legítimos<sup>4</sup>. A todas luces la población se mantuvo estable, sin crecer ni disminuir significativamente, hasta el 1581 cuando fray Diego de Salamanca la estimó en 1,325 adultos, el 70% mulatos, mestizos y negros libres (Gelpí Baíz, 2000). La miscegeneración acaparaba el crecimiento poblacional impartándole estabilidad.

Si a los vecinos cedulados con esclavas se le suma un número indeterminado de residentes indocumentados con esclavas es evidente que, la población mestiza y mulata dominaba el crecimiento poblacional del siglo XVI en Puerto Rico al igual que en México y Perú, donde la proliferación de sus huestes por el derroche genésico de los conquistadores (Herren, 1991) se convierte en amenaza temprana para el predominio mismo de los peninsulares, según consta en la mayoría de los edictos recopilados por Konetzke (1953).

Por otro lado, en Puerto Rico la resistencia de administradores y colonos a "obedecer y cumplir" con las "Leyes Nuevas" mediante subterfugios y contrabando las convierte en letra muerta durante el

resto del siglo XVI. El encubrimiento oficial eventual de la evasión a la prohibición de ley de esclavizar indias se deja entrever en 1592 cuando una cédula se refiere a hijos de indias “encomendadas” como “mulatos libres” (Konetzke, 1953, p. 623).

La disminución en la utilización de esclavos africanos acompañó la crisis de despoblación de la década de 1530 y el comienzo de la militarización de la capital como plaza fuerte y portal estratégico del circuito imperial caribeño. La Fortaleza de Santa Catalina, primera ciudadela española en América (descontando el alcázar de Diego Colón), de arquitectura medieval castellana, se construyó de 1533 a 1540 (Cortés López, 2012). Fue el inicio del gobierno militar con eventual presidio e impresionantes fortificaciones y murallas que definió el rol colonial de Puerto Rico hasta el final de la ocupación española. Hasta finales del siglo XVI conllevó el distanciamiento del gobierno militar del resto del país, dejando los asuntos civiles en manos del cabildo (asamblea municipal) y la lejana Audiencia en Santo Domingo.

En 1582 el gobernador Melgarejo recuerda que La Fortaleza se construyó porque: “...a los principios [de la villa capital] se temyan de los indios caribes y negros de la tierra” (Ponce de León II y Santa Clara, 1582, p. 87). La introducción de negros esclavos de etnias jelofes, mandinga y otros de la región africana occidental de Senegal había sido prohibida por tratarse de musulmanes de piel clara, a menudo alfabetizados, inclinados a la rebeldía y al proselitismo insurreccional con intenciones a su haber en la Isla y Santo Domingo (Sued Badillo & López Cantos, 1986). El temor a otros componentes de la población jíbara estaba bien fundado. Los informes de oficiales coloniales expresan preocupación por el creciente número de negros cimarrones y mostrencos, y las depredaciones de hatos, haciendas y estancias por armadas “caribe” cuyo botín principal era los negros esclavos conocedores de la tierra para incorporarlos a sus filas guerreras (Sued Badillo, 1994).

Recién construida La Fortaleza se organiza una milicia civil de ciudadanos obligados a proveerse armas y participar en alardes periódicos de ejercicio militar (Moscoso, 1997). Con todo, la minería había decaído al punto de crear una clase de vecinos venidos a menos cuyos reclamos por espacio propio desencadenó en 1541 una lucha dentro del mismo cabildo contra el monopolio de tierras por lo que Moscoso (1997) denomina “la haterocracia”, o sea los señores de los hatos. La oligarquía ganadera requería poca mano de obra y de confianza para realizar monterías por las dehesas sabaneras. Los indios eran más confiables que los negros, lo que explica que entre 1540 y 1560 entraron apenas 800 negros con licencia, mayormente para el

puñado de pequeñas haciendas azucareras de la periferia capitalina (Gelpí Baíz, 2000)<sup>5</sup>. En 1563 el gobernador Carasa acotaba: “Los negros se han acabado, en 8 años no se ha descargado navío de negros” (Sued Badillo & López Cantos, 1986).

Se ha exagerado la importancia de los ingenios cañeros en la temprana economía colonial como sustitución de la menguante minería. El gobernador Melgarejo en 1582 informa que había once ingenios que producían unas 15,000 arrobas (Morales Carrión, 1995). A pesar de subsidios e incentivos la industria no prosperaba. Al terminar el siglo XVI quedaban ocho con 3,000 arrobas, 80% menos producción. Medio siglo más tarde quedarían cuatro ingenios. Pero decenas de miles de cabezas de ganado vacuno campeaban por sus anchas en los fértiles llanos baldíos que dejaron los asentamientos indígenas.

Retrospectivamente, en 1556, Felipe II impuso una escala de precios para la importación de esclavos que comenzaba con el más bajo en Puerto Rico y se encarecía hacía el continente hasta alcanzar a Chile, de cien ducados hasta ciento ochenta (Gelpí Baíz, 2000). Por consiguiente, la importación de negros se disparó de 400 con licencia en la década de 1540 a 1,000 en la de 1550 y 1,600 en la de 1560 como negocio lucrativo de mercaderes que los reexportaban hacia el oeste (Gelpí Baíz, 2000). Se autorizó además la confiscación de arribadas, la llegada de embarques de esclavos negros sin licencia y su disposición por las autoridades locales, que en contubernio con los suplidores portugueses desarrollaron el contrabando “legalizado” (Gelpí Baíz, 2000, p. 18). Se estima que casi la mitad de los negros importados evadía el fisco real.

El negocio decayó a partir de 1560 al enterarse el comerciante esclavista y pirata inglés John Hawkins, quién tomó un barco esclavista portugués y vendió la carga a receptivos comerciantes de Santo Domingo (Scarano, 1995). La captura de cargueros esclavistas por ingleses proliferó en años subsiguientes, culminando en incursiones armadas a la Isla misma con la connivencia de la reina de Inglaterra. En 1573, sir Francis Drake asaltó la ciudad de Nombre de Dios en Panamá que saqueó y arrasó aliado con los negros cimarrones de la comarca. La noticia exacerbó la pesadilla de los militares en La Fortaleza que se sentían asediados por una población jibara hostil. También alentó al rey Felipe II y sus asesores a adelantar la construcción de una fortificación en el promontorio de “el morro”. Las obras se terminaron justo a tiempo para resistir el ataque de Drake en 1595.

Otro aventurero inglés, Walter Raleigh, exploraba el Río Orinoco y en 1596 publicaría sus experiencias, y en particular observaciones sobre el comercio de esclavas indias (traducción mía):

Entre muchos otros comercios, esos españoles... pasan a los ríos... en la margen sur del Orinoco y allí compran mujeres y párvulos de los caribes que son de tal bárbara naturaleza, que por 3 ó 4 hachuelas venden los hijos e hijas de sus parientes y por algo más hasta sus propias hijas: de lo que los españoles hacen gran lucro, al comprar una jovencita de 12 ó 13 años por tres o cuatro hachuelas las venden de nuevo en Isla Margarita en las Indias Occidentales por 50 y 100 pesos (Raleigh, 1997, p. 153).

Isla Margarita era el centro de acopio y mercadeo de esclavas púberes y “criados” varones cuyo destino habría de ser Puerto Rico y Santo Domingo en contravención de las “Nuevas Leyes” de 1542 que prohibían semejante comercio (Jiménez, 1986). El Rey junto al Consejo de Indias proclamó una “Real Provisión” para poner coto a la práctica, prohibiendo tajantemente la esclavización de mujeres y párvulos menores de 14 años (Jiménez, 1986). Los importadores en Puerto Rico, recalcitrantes a ‘obedecer y cumplir’ se deshicieron en “probanzas” testimoniales para “probar” que sus presas más lucrativas participaban a sangre y fuego en los ataques caribes y que debía permitirse esclavizarlos junto a sus mayores, lo que estaba autorizado desde 1533 (Hueriga, 2006).

Los puertos mejor localizados para el contrabando con Venezuela harían del perímetro costero sur y oeste las zonas más pobladas de Puerto Rico hasta el siglo XIX. Curiosamente, en contraste con el cinturón de ingenios azucareros en torno a la capital (unos once documentados) hay evidencia de escasos trapiches en la costa sur, la región más apta para el cultivo de la caña y futuro emporio de la agroindustria en los siglos XIX y XX (Picó, 1986). La “Real Provisión” sacó de manos de los comerciantes capitalinos la introducción de párvulos y mujeres indígenas y abrió la puerta a su contrabando “por la libre” como subsidio familiar para paliar la alta tasa de mortalidad infantil y asegurar el reemplazo de la población adulta reproductiva.

El siglo XVI concluyó con la isleta capital dotada de la fortificación básica de El Morro. El evento culminante que puso fin al siglo estuvo a punto de trocar el vernáculo de la Isla, abortando el dilema actual de su estatus político. En 1598, George Clifford, conde de Cumberland, logra tomar la isleta y la rendición de la ciudadela por tierra desde el este, no obstante la defensa del fortín. La crónica de la expedición por el capellán John Layfield (Purchas, 1625) evidencia que Cumberland perseguía la agenda confidencial de tomar posesión de la Isla para Inglaterra. Su entrada por tierra permitió la huida de los residentes con lo que pudieran cargar cruzando la bahía al interior. Quedó el gobernador Mosquera con su fijo a la merced de la artillería inglesa tras

un muro provisional de mampostería en la retaguardia de El Morro. En aval de su objetivo el conde consigue la capitulación ofreciendo navíos y salvoconducto al destierro del gobernador y su gente y el respeto a la población civil. Cumplió al punto de ejecutar infractores de su tropa.

Tras completar un reconocimiento topográfico de población y recursos, Cumberland abandona la ocupación con un “Atlas” virtual del país, en contraste con el memorial del periplo a vuelo de pájaro por la costa isleña que Melgarejo enviara al rey Felipe II (Ponce de León II & Santa Clara, 1582). La abandona a los dos meses con variado botín tras la baja de una buena parte de su fuerza expedicionaria de 1,700; pérdida atribuible a un brote epidémico de disentería que cundió en el acuartelamiento hacinado de las tropas. Posible inóculo de la infección habría sido la entrada al puerto de una incauta nave portuguesa con esclavos africanos atestados como sardinas y confiscados por la ocupación. No hay mención de esclavos en el botín de la expedición.

Ajena a la invasión, la población jíbara, mulata y mestiza, vegetaba a espaldas del gobierno capitalino (Sued Badillo, 1994), indiferente a la diáspora de españoles peninsulares lamentada por Melgarejo en respuesta al inquérito del Rey sobre el particular. Reconoce como villas incipientes las aldehuelas de Arecibo y Coamo. Menciona de paso, sin darles nombre, núcleos poblacionales en los puertos naturales de Aguada, Añasco, Guayanilla y Ponce. Al llegar al “río Guayama” afirma: “donde hubo grandes haciendas y se despoblaron”. Sigue por el perímetro oriental donde todos: “los fértiles valles” de Maunabo, Yabucoa, Humacao, Naguabo, y por el norte Fajardo y Río Grande se habían despoblado de colonos españoles. Se atribuye la mengua de peninsulares a las incursiones de indios caribes en la mitad oriental del país y a los ataques de corsarios (¿bucaneros?) franceses en la mitad occidental. El informe minimiza la expansión excluyente de los hatos ganaderos y la atracción de las oportunidades en las colonias continentales.

La zona no quedaba deshabitada, sin embargo, porque al menos cinco de los “fértiles valles” que menciona Melgarejo se convertirían en pueblos y municipios, todos en fila india con topónimos indígenas. El caso de la incursión caribe en 1580 relatado por Luisa de Nabarrete evidencia que los depredadores penetraron por el río Abey en Salinas, algo distante de su escala en Vieques (Alegría, 1980). Cuatro años antes la habían tomado cautiva en Humacao, antiguo cacicazgo de encomienda convertida en hato. Los topónimos de otros cacicazgos de temprana encomienda habrían persistido al convertirse en hatos (Jalil Sued, 1994). No obstante, la invasión de Cumberland sirvió para instar a la regencia militar incrementar el ordenamiento defensivo de

la capital al asomar el siglo XVII.

En resumen, el análisis demográfico del censo de Lando de 1530 – 1532 demuestra que la mayoría de los colonos españoles avicinados en Puerto Rico tenían esclavas amerindias y africanas en números mínimos compatible con un rol doméstico como esposas y amas de casa virtuales. La evidencia testimonial juramentada por los encuestados avala su cumplimiento con el requerimiento gubernamental para obtener y mantener una cédula de vecindad, establecer casa propia en una de las dos villas oficiales de la colonia. La prole mestiza y mulata de las esclavas domésticas fundaría la etnia poblacional puertorriqueña.

## NOTAS

1. En 1508, Diego Colón emplazó judicialmente a la corona de Castilla en reclamación de las potestades otorgadas a su padre en perpetuidad por las Capitulaciones de Santa Fe y suyas por primogenitura. El primero de los interminables “pleitos colombinos” tuvo el respaldo del poderoso Duque de Veragua, cuya sobrina fue desposada con Diego por apadrinamiento del propio Fernando.

2. Las concesiones territoriales comprendían un ducado en la frontera selvática entre Costa Rica y Panamá y el marquesado de Jamaica. Abandonado luego por impenetrable el primero y devuelto el segundo a la corona por razón desconocida. El título honorífico y estipendio en “ducados” perduraría hasta tarde en el siglo XIX.

3. Irónicamente, el legado más duradero del último Colón en gobernar la Isla fue reubicar la capital de Caparra a la isleta que bautizó “San Juan del Buriquén” al iniciar su pleito contra la corona y más tarde rebautizó “de Puerto Rico” para realzar su importancia.

4. Por lo que no debe extrañar la eliminación del término mestizo del léxico colonial oficial en el Puerto Rico del siglo XVI, puesto que los hijos de españoles con indias, esclavas o no, eran considerados “españoles” (Schwartz, 1997).

5. No obstante, Sued Badillo (1994) señala que en 1536 la mayoría de los esclavos en los cuarenta y pico ingenios azucareros de La Española eran amerindios, aunque habían más negros en la población total. Infiere que en Puerto Rico la participación indígena en la industria del azúcar habría sido similar.

## REFERENCIAS

- Alegría, R. (1980). Las experiencias de Luisa de Nabarrete, puertorriqueña negra, entre los indios de la Dominica (1576-1580). *Revista del Museo de Antropología, Historia y Arte de la Universidad de Puerto Rico*, 2, 39 – 44.
- Bentivenga de Napolitano, C. (1977). *Cedulario indígena venezolano (1501-1812)*. Caracas: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Católica Andrés Bello.
- Cortés López, J.L. (2012). Carlos I y el comercio de esclavos. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes; [www.cervantes.com](http://www.cervantes.com)
- Crespo Torres, E. (2007). La apariencia de los indios de Boriquén a través de sus restos humanos. *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, 5,3-9.
- Damiani Cósimi, J. (1994). Estratificación social, esclavos y naborías en el Puerto Rico minero del Siglo XVI: La información de Francisco Manuel de Lando. *Cuadernos de Investigación Histórica 1*.
- Flinter, J.D. (1976) [1832]. *Examen del estado actual de los esclavos de Puerto Rico*. San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- Gelpí Baíz, E. (2000). *Siglo en blanco, estudio de la economía azucarera en el Puerto Rico del Siglo XVI (1540 – 1612)*. Río Piedras: Editorial de la Universidad de Puerto Rico.
- Hassan, F. A. (1981). *Demographic archaeology*. New York: Academic.
- Herren, R. (1991). *La conquista erótica de las Indias*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Huerga, A. (2006). *Ataques de los caribes a Puerto Rico en el Siglo XVI. Historia Documental de Puerto Rico*, Tomo XVI. San Juan: Fundación Puertorriqueña de las Humanidades.
- Jiménez G., M. (1986). *La esclavitud indígena en Venezuela (Siglo XVI)*. BANH- 185: Caracas.
- Kiple, K.F. y B.T. Higgins. (1992). Yellow fever and the Africanization of the Caribbean. En J.W. Verano y D.H. Ubelaker (Eds.), *Disease and Demography in the Americas*, (pp. 237-248). Washington, D.C.: Smithsonian Institution Press.
- Konetzke, R. (1953). *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispano América*

- 1493-1810, Volumen I (1493-1592). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Layfield, J. (1625). Crónica de la invasión de Puerto Rico. En S. Purchas, *Purchas his pilgrimes*, Vol. XVI, Part 2, Book 6. New York: University of Glasgow Press/Macmillan.
- Morales Carrión, A. (1995). *Puerto Rico y la lucha por la hegemonía en el Caribe: colonialismo y contrabando, siglos XVI - XVIII*. San Juan, Puerto Rico: Editorial Universidad de Puerto Rico.
- Moscoso, F. (1997). *Lucha agraria en Puerto Rico 1541-1545*. San Juan: Ediciones Puerto, Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- Picó, F. (1986) *Historia general de Puerto Rico*. San Juan: Ediciones Huracán.
- Ponce de León II, J., & de Santa Clara, A. (1582). *Memoria y descripción de la Isla de Puerto Rico*. San Juan: Archivo General de Puerto Rico..
- Ralegh, W. (1997) [1596]. *The Discoverie of the Large, Rich and Bewtiful Empyre of Guiana*. Transcrito y comentado por Neil L. Whitehead. Norman: University of Oklahoma Press.
- Rivera Fontán, J.A., H. Cortés Santiago, & G. Olivencia. (2008). "Investigaciones arqueológicas en La Fortaleza". En 5to Encuentro de investigadores de arqueología y etnohistoria, Págs. 111-124. Instituto de Cultura Puertorriqueña: San Juan.
- Scarano, F.A. (1993). *Puerto Rico, cinco siglos de historia*. San Juan: McGraw-Hill.
- Schwartz, S. (1997). Spaniards, pardos, and the missing mestizos: identities and racial categories in the early Hispanic Caribbean. *New West Indian Guide*, 1-2, 5-19.
- Sued Badillo, J., & López Cantos, A. (1986). *Puerto Rico negro*. Río Piedras: Editorial Cultural.
- Sued Badillo, J. (1994). Lo indígena en los proyectos nacionales del caribe hispánico. Manuscrito.
- Thomas, H. (1997). *The slave trade, the story of the Atlantic slave trade 1440-1870*. New York: Simon & Schuster.
- Zavala, S. (1967). *Los esclavos indios en Nueva España*. México: El Colegio de México.